

por el Pleno de la Corporación el día 8 de Noviembre de 1990 y según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. José A. Macías Lázaro, de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento, se expone al público por el plazo de un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales y aducir durante dicho periodo las alegaciones que estime procedentes.

Fuenmayor, 13 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS**

*Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos*  
III.C.1607

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso mediante utilización del superávit del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, y este acuerdo definitivamente aprobado.

En Gallinero de Cameros, a 13 de Noviembre de 1990.— El Alcalde, Federico Martínez Torres.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública del expediente 1/90 de modificación de créditos*  
III.C.1623

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia Expediente de modificación de crédito número 1, al Presupuesto Municipal de 1990, queda expuesto al público para su examen y presentación de reclamaciones, si a ellas hubieren lugar, ante el Pleno de la Corporación, por espacio de quince días hábiles de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre significando que de no producirse estas, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Huércanos, 19 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

*Expediente de rectificación de cantidades contraidas en resultados*  
III.C.1624

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 24 de Octubre de 1990, el expediente de rectificación de cantidades contraidas en resultados, como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto General Municipal del año 1989 y las presentadas por la Empresa Encargada de la Recaudación y otras partidas consideradas fallidas, se expone al público junto con sus antecedentes y justificantes, por espacio de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en B.O.R., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Huércanos, a 12 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales*  
III.C.1625

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1990, aprobó las siguientes modificaciones en sus Ordenanzas Fiscales:

1º.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

2º.— Ampliación de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por el suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto que de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17,3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Huércanos, en 19 de Noviembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Expedientes administrativos de apremio: Notificación providencia de embargo*  
III.C.1610

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se

efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia, que copiada literalmente dice:

“Providencia: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir y principal de la deuda, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento”.

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados se les requiere para que se presenten en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente debar ser trabados, sin que en ningún caso, puedan posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el Artículo 194.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Regla 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño, a nueve de Noviembre de mil novecientos noventa.— El Recaudador.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE PTAS.
5.592.096	L.Fiscal I.-Imp. vehículos	Rodríguez García Motos, Juan José	322.405.-
7.995.652	Multas tráfico-Imp. vehicular	Cárdenas Vegas, Felipe	32.032.-
16.482.668	C. Urbana-Tasas s/. Prop.	Urbina Gárrra, Emilia	12.294.-
16.488.154	Agua,basura,alc.-L.Fiscal P.	Alvarez Montiel, Guillermo	308.978.-
16.511.854	Impuesto sobre vehículos	Fernández Sanz, Vicente Javier	17.706.-
16.540.555	I. vehículos-Multas tráfico	Calderón Pérez, Angel	6.882.-
16.546.957	Impuesto sobre vehículos	Pérez Albiz, Ana María	4.638.-
16.547.857	Licencia Fiscal Industrial	Rodríguez Ruiz, Ana Isabel	154.940.-
16.557.434	Agua,basura,alc.-C.Urbana	García Villalobos, Secundiano	81.767.-
17.125.205	Licencia Fiscal Profesional	Sánchez Abad, José	17.784.-
A-20.151.221	" " Industrial	Comercial Autocombi, S.A.	52.934.-
24.765.432	Agua,basura,alc.-L.Fiscal I.	Colorado Acitarte, Antonio	176.841.-
24.854.703	Imp.to. vehículos-Multas tr.	Ayllón Masnos, Santiago	5.682.-
25.850.185	Impuesto sobre vehículos	Cobo Gila, Juan Antonio	22.589.-
25.872.346	Contr. Terr. Urbana	de la O Billesteros, Andrés	14.750.-
B-26.000.257	Licencia Fiscal Industr.	García y Rubio, S. L.	14.400.-
B-26.000.323	Agua,basura,alc.-L.Fiscal I.	F. Sáenz y Cia., S. L.	4.225.445.-
B-26.000.410	Multas tráfico-Imp. vehicular	López Barrio, S. A.	390.004.-
B-26.000.604	Agua,basura,alc.-L.Fiscal I.	de Miguel Hermanns, S. L.	454.817.-
F-26.000.680	Contr. Terr. Urbana	Cooperativa viviendas San Roberto	48.165.-
A-26.003.319	I. vehículos-L.Fiscal I.	Carrascosa Maizos, S. A.	1.230.225.-
A-26.003.491	Contribución Terr. Urbana	Cerámica del Ebro, S. A.	216.635.-
A-26.003.814	L.Fiscal I.-Imp. Radicación	Médica Riojana, S. A.	228.918.-
A-26.003.947	Impuesto sobre vehículos	Hijos de Pascual Bazán, S. A.	13.947.-
A-26.004.459	L.Fiscal I.-Imp. Radicación	Talleres Gencano, S. A.	816.848.-
A-26.004.333	" " " " " "	Giro, S. A.	1.236.165.-
A-26.005.160	Contr. Terr. Urbana	Inmobiliaria Gorbes, S. A.	18.292.-
B-26.005.439	Multas tráfico-I. Publicidad	Sum. Industriales Ailo, S. L.	4.351.-
A-26.008.219	Imp.Radicación-Imp. vehículos	Buñán, S. A.	99.338.-
A-26.010.058	Impuesto sobre vehículos	Automóviles Logroño, S. A.	23.558.-
B-26.010.397	L.Fiscal I.-Imp.to. Radicación	Cristalería Toyas, S. L.	758.772.-
A-26.010.686	" " " " " "	Embalajes Endecon, S. L.	2.527.280.-
A-26.011.130	" " " " " "	Embalajes Heso, S. A.	2.389.416.-
B-26.011.437	" " " " " "	Troquelaria Escuma, S. L.	2.111.740.-
A-26.011.494	" " " " " "	Crusam, S. A.	612.457.-
A-26.011.619	C. Urbana-Tasas s/. Prop.	Yerga, S. A.	4.356.093.-
A-26.011.643	" " " " " " " " " " " "	-L.Fiscal I-Radicac.Fundiciones Marrodán, S. A.	2.075.634.-
F-26.011.734	Contribución Terr. Urbana	Coop. viviendas Valle de Iregua	20.768.-
B-26.012.229	Licencia Fiscal Industrial	Gráficas Litocor, S. L.	368.598.-
A-26.012.492	Contribución Terr. Urbana	Inmobiliaria Mjera, S. A.	13.909.-
A-26.012.542	L.Fiscal Ind.-Imp. vehic.	Hediano, S. A.	218.291.-
A-26.012.633	I.Radicación-I. vehículos	Móvil Rioja, S. A.	541.770.-
E-26.012.880	Agua,basura y alcantarillado	Construcciones Magoni	41.995.-
A-26.012.948	L.Fiscal Ind.-Imp. vehic.	Almancen Apolo, S. A.	438.739.-
A-26.013.037	Multas de tráfico	Transportes Iscar, S. A.	1.200.-
A-26.013.334	Licencia Fiscal Industrial	Benorise, S. A.	321.370.-
F-26.013.557	C. Terr. Urbana-Tasas prop.	Coop. viviendas San Alejandro	43.299.-
A-26.013.938	L.Fiscal I.-Radicación-Veh.	Amador Evangello e Hijos, S. A.	1.078.174.-
A-26.014.118	Licencia Fiscal Industrial	Construcciones Carnicer, S. A.	411.503.-
A-26.014.258	L.Fiscal I.-Radicación-Veh.	Sedema, S. A.	3.297.553.-
A-26.014.274	Impuesto sobre Radicación	Mecaform, S. A.	36.544.-
A-26.014.696	C. Urbana-Contr. especiales	Inmobiliaria Parque Ronda	755.811.-
A-26.015.057	L.Fiscal I.-Imp. Radicación	Muebles Alicia Oro, S. A.	437.359.-
B-26.015.131	Agua,basura,alc.-Tasas prop.	Inmobiliaria Valle del Iregua	1.381.807.-
A-26.015.321	C. Terr. Urbana-Tasas prop.	Obras Civiles, S. A.	21.349.-
A-26.015.453	Impuesto sobre vehículos	Iregua Comercial Industrial, S. A.	24.532.-
A-26.015.487	Licencia Fiscal Industrial	Manufacturas Ruxi, S. A.	26.089.-
A-26.015.628	L.Fiscal I.-Imp. vehículos	Joyse, S. A.	677.047.-
A-26.015.719	Licencia Fiscal Industrial	Aislamar, S. A.	53.942.-
A-26.016.030	L.Fiscal I.-Imp. Radicación	Estampaciones Libra, S. A.	1.676.365.-
A-26.016.170	Impuesto sobre vehículos	Baños Lafuente Industrial, S. A.	7.228.-
A-26.016.196	Cont.Urbana-Tasas s/. Prop.	Entrerrios, S. A.	1.170.751.-
A-26.016.204	" " " " " " " " " " " "	-Contr. especial.	
A-26.016.253	Impuesto sobre vehículos	Construcciones Técnicas Riojenses,SA.	529.506.-
A-26.016.550	Impuesto sobre vehículos	Industria Auxiliar Riojana, S. A.	9.836.-
A-26.016.592	Contribución Terr. Urbana	Jesús Alvarez Vidoreta, S. A.	8.833.-
A-26.016.683	L.Fiscal I.-Multas-Vehículos	Promotores Topográficos	117.393.-
A-26.016.774	L.Fiscal P.-Radicación-Publ.	Construcciones Aluminio Covilam, SA.	226.365.-
A-26.016.949	Licencia Fiscal Industrial	Itresa Rioja, S. A.	1.669.464.-
A-26.017.228	L.Fiscal I.-Imp.to. vehículos	Electricidad Valdovinos, S. A.	283.185.-
A-26.017.426	" " " " " " " " " " " "	Carpintería Arambarri, S. A.	309.985.-
B-26.017.772	" " " " " " " " " " " "	Edilo, S. A.	680.536.-
F-26.017.785	Imp. vehículos-Cont. Urbana	Fontaneria y calefacciones Ferrer,SL.	844.472.-
A-26.017.970	Licencia Fiscal Industrial	Sociedad Cooperativa Agrop. Valvanera	61.095.-
A-26.018.093	Radicación-Vehículos-L.Fiscal	Recreativos Pingo, S. A.	3.641.027.-
A-26.018.333	Licencia Fiscal Industrial	Tops Industrias del Mueble, S. A.	1.112.193.-
A-26.018.473	" " " " " " " " " " " "	Automa, S. A.	63.360.-
A-26.018.580	L.Fiscal P.-Cont. T. Urbana	Lamco, S. A.	179.807.-
A-26.018.598	L.Fiscal I.-Radicación-Agua	Educación y Aseoramiento, S. A.	19.295.-
A-26.018.614	L.Fiscal I.-Vehículos-Agua	Talleres Lardero, S. A.	792.246.-
F26.019.380	Licencia Fiscal Industrial	Zevor, S.A.	524.828.-
A-26.019.448	Radicación-Vehículos-T.Prop.	Riojana de Obras, S.C.L. Riobras	67.427.-
		Logroño, S. A.	712.061.-